

PARRAL Dirección Asesoria Jurídica ./

PARRAL.

U 6 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº



VISTOS:

- 1).- El Convenio Marco Único Regional, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2008 entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio antes referido.-
- **3).** Las disposiciones del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-
- **4).** Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- **5).-** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Convenio Marco Único Regional de fecha 14 de Mayo de 2008, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008, que habilitó a la EGIS I. Municipalidad de Parral, para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) caducó con fecha 31 de Diciembre de 2011.-
- 2.- Que, conforme las exigencias impuestas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), resulta preciso que éstas cuenten con un responsable técnico.-

DECRETO

- 1.- DESÍGNESE, como responsable técnico de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña EVA ORTEGA URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.374.852-0, grado 9º E.M.R., Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que en tal calidad la Sra. Ortega Urrutia le corresponderá velar por el adecuado cumplimiento del Convenio a suscribirse entre la EGIS I. Municipalidad de Parral y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; velar por el adecuado funcionamiento de la EGIS I. Municipalidad de Parral; representar técnicamente y ejercer las coordinaciones de la EGIS I. Municipalidad de Parral con la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y SERVIU Región del Maule.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN-CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACOR MUNICIPAL POR ORDER DE SPRAEL URRUTIA ESCOBAR ALEALDE DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Partes

2.- Dirección Control 3.- Dirección Jurídica

4.- DIDECO (2)

5.- EGIS